



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES**

**Exp. 2005/1/2980**

Montevideo, 19 de julio de 2007.-

**RESOLUCIÓN 228 ACTA 023**

**VISTO:** la inspección practicada, en cumplimiento de lo dispuesto por la resolución N° 017/2007 de 7 de marzo de 2007, en la planta emisora y red de cables de la empresa TV Cable San Carlos S.R.L., ubicada en la ciudad de San Carlos del Departamento de Maldonado.

**RESULTANDO: I)** Que, por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 398/2004 de 2 de diciembre de 2004, se otorgó Licencia Clase “D” a la empresa TV Cable San Carlos SRL, para prestar el Servicio de televisión para Abonados en la referida ciudad, por el sistema “cable”.

**II)** Que por Resolución N° 035/006 de 2 de marzo de 2006, la URSEC concedió una prórroga de tres meses para que la empresa licenciataria ponga en funcionamiento el sistema adjudicado.

**CONSIDERANDO:** Que, según la inspección practicada en las instalaciones de la empresa de referencia, el sistema está de acuerdo con las normas técnicas emanadas de esta Unidad Reguladora, y no se detectaron inconvenientes técnico-administrativos del precitado sistema.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto N° 349/990 de 7 de agosto de 1990, el Decreto N° 115/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por los servicios técnicos y jurídicos de la URSEC.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.-** Habilitase el sistema de televisión para abonados por la modalidad “cable”, instalado por la empresa TV Cable San Carlos SRL, en la ciudad de San Carlos del Departamento de Maldonado.
- 2.-** Notifíquese a la empresa interesada. Pase a Área Contable para la devolución de las garantías correspondientes y a la Oficina de Televisión para Abonados a sus efectos. Cumplido, archívese por intermedio de División Administrativa.